

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDÍA



OFICIO N° : 077 /

ANT.

: Responde a Oficio N° 1879, de fecha 17.06.2013, seguimiento a Informe Final N° 86, de 2012, sobre Auditoría de Transferencias y Gastos Ejecutados en Año Electoral efectuada en la Municipalidad de Palmilla

MAT.

: Adjunta planilla con información de respaldo, según lo requerido.

Palmilla, Junio 28 de 2013

DE : SRA. GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

PARA: SR. CONTRALOR REGIONAL
DON HECTOR PARRA ROJAS

Mediante el presente adjunto envío a Ud., planilla con información requerida para el seguimiento a las acciones para subsanar las observaciones del Informe Final N° 86, de 2012, sobre Auditoría de Transferencias y Gastos Ejecutados en Año Electoral efectuada en la Municipalidad de Palmilla.

Sin otro particular, atentamente,



Gloria Paredes V
GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA

GPVI/VC/pli
DISTRIBUCIÓN

- Asesoría Jurídica
- Indicada

UN PALMILLA PARA TODOS . . .

Juan Guillermo Day N° 80 - Palmilla - Región de O'Higgins
Fono Fax 822301-822293-822286-824063 - www.munipalmilla.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO 1
Informe de estado de Observaciones IF 86/2012_SEG_035-2013

Número de la Observación	Materia	Resumen de la observación	Medida Correctiva	Medida Adoptada y su Documento de respaldo	Folio o Número Documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del Servicio
2	Capítulo 1, Subtítulo, 21 Gastos en Personal. 1.1 Límite en contrataciones de personal, letras a, y b; nombramientos a contrata y honorarios.	a) Contrata: Se verificó que el municipio excedió el límite autorizado para los nombramientos en calidad jurídica de contrata en un 17,7%, al término del periodo presupuestario 2011. b) Se constató que el municipio excedió el límite autorizado para los nombramientos en calidad jurídica de honorarios en un 8,0%, para el periodo determinando al 31.12.2011	Se elaboró planilla actualizada con gastos en personal para la determinación de topes de gastos en personal a contrata para el año 2013. Se elaboró planilla actualizada con gastos en personal para la determinación de topes de gastos en personal a honorarios para el año 2013.	Se están realizando los ajustes para enmarcarse al tope del 20% del gasto en personal para el ejercicio presupuestario 2013 Se realizaron los ajustes para enmarcarse al tope del 10% del gasto en personal para el ejercicio presupuestario 2013. Se adjunta planilla de cálculo	1, 2, 3 1, 2, 3	Se debe insistir en las restricciones originadas en el tamaño de planta municipal, lo que implica la incapacidad de asumir múltiples funciones que sostenidamente se han entregado a las municipalidades, de esto se origina el proyecto de ley de modernización que se está gestionando desde SUBDERE. Se debe insistir en las restricciones originadas en el tamaño de planta municipal, lo que implica la incapacidad de asumir múltiples funciones que sostenidamente se han entregado a las municipalidades, de esto se origina el proyecto de ley de modernización que se está gestionando desde SUBDERE. Esta observación se origina única y exclusivamente por las restricciones de la planta municipal, lo que se resolverá definitivamente con la ley de modernización municipal.
	1.2 Honorarios a suma alzada personas naturales, a) sobre funciones asignadas; y, b) sobre	a) Las funciones asignadas a las personas contratadas a honorarios, establecidas en sus respectivos contratos son genéricas y están definidas para distintas unidades internas, que	Se instruyó para acotar los cometidos y ajustarse a lo establecido en el Art. 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios	Se acató el cometido de cada contrata a honorarios, los que fueron aprobados por el Concejo Municipal. Las funciones internas de estos cargos	Del 4 al 32	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

declaraciones juradas simples	deben ser cumplidas por la planta municipal	Municipales.	no están contemplados en la planta de esta municipalidad y corresponden a funciones específicas de servicios especializados en determinadas materias	
	b) No fueron aportadas las declaraciones juradas simples de las personas contratadas a honorarios, en las que se informe si prestaron servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública entre los meses de enero y julio de 2012.	Se instruyó al Director de DAF mediante Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 15.01.2013, para que se incorporen las referidas declaraciones juradas en las contrataciones a honorarios.	Se incorporó la declaración en los contratos de las contrataciones a honorarios. Se adjuntan declaraciones juradas	Del 4 al 32

ANEXO 1
Informe de estado de Observaciones IF 86/2012_SEG_035-2013

Número de la Observación	Materia	Resumen de la observación	Medida Correctiva	Medida Adoptada y su Documento de respaldo	Folio o Número Documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del Servicio
2		En general los contratos a honorarios, no señalan en alguna de sus cláusulas las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas, aplicables a los contratos a honorarios	Se instruyó al Director de DAF mediante Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 15.01.2013, para que se incorporen las referidas incompatibilidades e inhabilidades en las contrataciones a honorarios.	Se incorporó a los contratos a honorarios la referida cláusula de incompatibilidades e inhabilidades. Se adjuntan contratos.	Del 4 al 32	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2	<p>1.4 Trabajos extraordinarios personal planta y contrata:</p> <p>a) Horas pagadas</p> <p>b) registro control de asistencia.</p>	<p>a) Se constató que no existe documentación de respaldo que permita establecer fehacientemente que las labores encomendadas, hubieran sido realizadas, por lo que se objeta el pago por ese concepto. Las eventuales responsabilidades asociadas a este hecho deberán ser determinadas por el municipio e informar a ese Organismo de Control, tanto al momento de ordenar la correspondiente investigación, como al término de la misma.</p> <p>b) El reloj control utilizado para el registro de entrada y salida de los funcionarios se encuentra en alcaidia, cerrado con llave los días sábados, domingo y festivos, por lo tanto no queda registro del personal que realiza horas extraordinarias en esos días.</p>	<p>Se instruyó investigación sumaria mediante Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 04.01.2013, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas asociadas al pago de trabajos extraordinarios no acreditados de los funcionarios aludidos en el informe.</p>	<p>De acuerdo a lo concluido en el D.A. N° 44 que cierra la investigación sumaria, se instruyó al Director DAF para que implemente el Reglamento de horas extraordinarias, habilite el acceso permanente al reloj control e implemente un sistema único de control de asistencia. Esto se encuentra en proceso de implementación.</p>	<p style="text-align: center;">Del 33 al 44</p>
---	---	---	---	---	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO 1
Informe de estado de Observaciones IF 86/2012_SEG_035-2013

Número de la Observación	Materia	Resumen de la observación	Medida Correctiva	Medida Adoptada y su Documento de respaldo	Folio o Número Documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del Servicio
2	1.6 Comisiones de servicio personal planta y contrata: a) Viáticos pagados en forma extemporánea. b) Falta de decreto de autorización cometidos funcionarios.	a) Se constató que el municipio pagó viáticos a funcionarios en fechas posteriores a las del cumplimiento de los cometidos respectivos, con un desfase en ocasiones de varios meses. b) Se verificó que el municipio confecciona planillas de viáticos para el pago de los cometidos funcionarios, registrando el detalle de cada cometido y las firmas del jefe que autoriza y del alcalde, sin embargo no existe un decreto que las sancione.	Se instruyó al Director de DAF mediante Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 15.01.2013, para que los viáticos sean cancelados en los plazos estipulados en el Art. 99 de la ley 18.884. Así mismo para que los cometidos sean sancionados mediante decreto alcaldicio	Se implementó el pago de viáticos en los plazos y oportunidad que corresponde, los que son sancionados con su correspondiente decreto alcaldicio. • Se adjunta expediente de pago de viáticos del mes de mayo, con detalles.	45 al 151	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO 1
Informe de estado de Observaciones IF 86/2012_SEG_035-2013

Número de la Observación	Materia	Resumen de la observación	Medida Correctiva	Medida Adoptada y su Documento de respaldo	Folio o Número Documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios del Servicio
2	Capítulo 3, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes al sector privado numeral 3.1; sobre subvenciones a entidades privadas: a) Deudores por Transferencias Corrientes b) Montos pendientes de rendición. c) Nuevos aportes sin haber rendido el anterior.	El municipio ha transgredido lo establecido en Art. 87 de la Ley nº 10.337 y en el punto 5.4, entrega de nuevos fondos de la Res. 759 de 2003 de la CGR.	Se instruyó al Director de DAF mediante Decreto Alcaldicio Nº 38 de fecha 15.01.2013, para que regularice las rendiciones pendientes por subvenciones otorgadas por la municipalidad y para que en futuro se abstenga de entregar subvenciones a organizaciones con rendiciones pendientes.	Se procedió a notificar a las organizaciones con subvenciones pendientes de rendición. Se ha logrado reducir considerablemente los deudores por rendiciones pendientes. <ul style="list-style-type: none"> • Memo DAF Nº 040/2013 • Listado actualizado de deudores de rendiciones de cuentas • Memo DAF Nº 041/2013 • Notificaciones 	152 al 177	Se continúa trabajando para resolver definitivamente la situación de deudores de rendición de cuentas, lo que quedará subsanado durante el presente año.
	Capítulo 4, Vehículos Municipales c) Sobre inexistencia de bitácora vehículo	Se constató que el vehículo placa patente VI-7206, asignado al alcalde, no lleva bitácora. Sobre el uso y circulación de vehículos en días feriados,	Se instruyó a la DOM la implementación y revisión permanente de las bitácoras de todos los vehículos municipales. Sobre la observación de	Se implementó bitácora y el referido vehículo fue reasignado para uso de las funciones regulares del municipio. Se adjunta Fotocopia Bitácora.	178 al 185 186 al 198	Se envió oficio Nº 20 de fecha 04.02.2013 a Contraloría Regional, pendiente de respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

	<p>asignado al alcalde d) Uso de vehículo en día sábado.</p>	<p>corresponde ajustar su accionar a las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 799 de 1974 y en la circular Nº 35.593.</p>	<p>autorización para circulación de vehículos municipales en días sábados y festivos, a juicio de este municipio se requiere que ese organismo contralor aclare el alcance de las facultades otorgadas al alcalde establecidas en la letra f) del art. 63 de la Ley Nº 18.695 OCM. Lo anterior por la jerarquía de la norma.</p>	<p>Decreto Nº 39 de fecha 15.01.2013, con matriz de control de medidas para subsanar observaciones.</p>	<p>199 al 204</p>	
<p>Capítulo 5 Otras Observaciones derivadas del Examen, numeral 5.1 Deuda Flotante</p>	<p>5.1 Se constató que la Municipalidad no registró como deuda flotante un monto de \$8.544.791.- al 31.12.2011.</p>	<p>Se instruyó al Director de DAF mediante Decreto Alcaldicio Nº 38 de fecha 15.01.2013, para que en lo sucesivo ajuste la oportunidad del devengamiento de los gastos, a lo señalado en oficio CGR Nº 36.640 de 2007</p>	<p>Se procedió a contabilizar todas facturas recepcionadas a la fecha de cierre en el ejercicio 2012, realizando además una revisión interna para el cumplimiento de esta instrucción. Se adjunta Decreto de Instrucción y memos de aclaraciones.</p>	<p>205 al 206</p>		